

VERIFICAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO SI  
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO  
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental del Gobierno Regional del Callao



**317**  
**Nº - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, **30 NOV 2007,**

Vistos:

El Informe N° 437-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 054-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 29 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020681 presentado por el Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Santa Rosa de Lima" con sede institucional en Av. Cactus Mz. Z Lt. 2 Calle 1 Satélite – Ventanilla; el informe N° 419-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, la Ley N° 27802 Ley de Consejo Nacional de Juventud establece en el Art. V que el estado promueve la participación organizada de la juventud como

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camino  
ABOGADO



REGISTRESE EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Santa Rosa de Lima" con sede en Av. Cactus Mz. Z Lt. 2 Calle 1 Satélite - Ventanilla, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente:</b>	Antonio Cáceres Huaytalla	<b>DNI:</b> 42561279
<b>Vice-Presidente:</b>	Jorge Guerrero Alburqueque	<b>DNI:</b> 41604253
<b>Sec. de Organización:</b>	Jonathan Garnique Castillo	<b>DNI:</b> 41478271
<b>Sec. de Actas:</b>	Richard Cabanillas Mozombite	<b>DNI:</b> 41810473
<b>Sec. de Economía:</b>	Jackelin Martínez Cáceres	<b>DNI:</b> 25853146
<b>Fiscal:</b>	Joel Peña Castillo	<b>DNI:</b> 41667098
<b>Vocal:</b>	Miguel Martínez Cáceres	<b>DNI:</b> 45338651
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b>	Angello Cáceres Huaytalla	<b>DNI:</b> 41767193
<b>Sec. de Bienestar Social:</b>	Martín Briceño Olaya	<b>DNI:</b> 45776567

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Juvenil denominado "Santa Rosa de Lima", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Cecilia Camino  
ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
D. DR. ALEJANDRO BARRALTA CALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social